

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-064-2025

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GCDMX**", ASISTIDA POR EL LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA DRA. CONSUELO ESTHEPANI ARELLANO NAVARRO, DIRECTORA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, COMO EL "**ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**", Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL C. JAVIER HIDALGO ALCALÁ, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "**EL GCDMX**", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
 - I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3.- LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024, SIGNADO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.- LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, "**ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED**

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-064-2025

INALÁMBRICA, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 021/2025.

- I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL CASO 34/2025, APROBADO EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 13 DE MARZO DE 2025 PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA**, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.021/088/2025 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025 Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 2 Y 9, INCISO D, NUMERAL 2 Y ARTÍCULO 16 INCISO F, NUMERAL 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 9, INCISO D, NUMERAL 2 Y EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, Y 54 FRACCIÓN II Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. 3331 **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"**. CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/0287/2025, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 2 Y 9, INCISO D, NUMERAL 2 Y ARTÍCULO 16 INCISO F, NUMERAL 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 9, INCISO D, NUMERAL 2 Y EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, Y 54 FRACCIÓN II Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,183, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 173 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO LA PARTIDA 341, VOLÚMEN 45. LIBRO PRIMERO DE NAUCALPAN DEL 16 DE JULIO DE 1999.
- II.2.- EL **C. JAVIER HIDALGO ALCALÁ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO [REDACTED], ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA 62,352 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA NÚMERO 65,652 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. PATRICIO GARZA BANDALA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: B) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: AVENIDA DIAGONAL DE PATRIOTISMO, No. 260 PISO 3, COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO [REDACTED] Y LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: [REDACTED]
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **ECC990609FI3**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de **15** folios, útiles escritos por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad. Departamento de Contratos, testando **3** líneas correspondientes a los datos de "el proveedor", por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 103 fracción II, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública y fracción XIII, 90, fracción I, 180, 186 segundo párrafo y 215 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Tercésimo Octavo, fracción I, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-064-2025

II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A)** LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B)** EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS QUE EMANEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-064-2025

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA**, QUE **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ A **"EL GCDMX"** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS)**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 13 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE **\$886,492.56** (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$8,864,925.57** (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 57/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2 (COSTOS)**, Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-064-2025

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A "**EL PROVEEDOR**" PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. "**EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. - ANTICIPOS.

"**EL GCDMX**" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "**EL GCDMX**" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "**EL GCDMX**", ASIMISMO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

OCTAVA. - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LAS UNIDADES DESCRITAS EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** A PARTIR DEL 13 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN DICHO ANEXO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"**EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE "**EL GCDMX**", DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ÉSTE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-064-2025

LOS SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ("ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LAS DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-064-2025

DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA **"DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS"**, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-064-2025

LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, "EL GCDMX" QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX", HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR";
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE "EL GCDMX", PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX", DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

IMPACTO	CRITICIDAD	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN	PENA	ESCALAMIENTO
INTERRUPCIÓN TOTAL DEL SERVICIO	CRÍTICO	18 HRS	1%	3 HRS
INTERRUPCIÓN PARCIAL DE LOS SERVICIOS	ALTO	24HRS	1%	4 HRS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-064-2025

IMPACTO	CRITICIDAD	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN	PENA	ESCALAMIENTO
FALLA DE UNA PARTE QUE NO INTERRUPE EL SERVICIO	MEDIO	24HRS	0.5%	5 HRS
IMPACTO MÍNIMO EN EL SERVICIO; INCLUYE SOLICITUDES DE CARACTERÍSTICAS Y OTRAS PREGUNTAS QUE NO SE CONSIDERAN CRÍTICAS	PROGRAMADO	SE PROGRAMARÁ EL CAMBIO DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LOS TIEMPO DEL ÁREA SOLICITANTE	0.5%	3 HRS DESPUÉS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA

MEMORIA TÉCNICA
0.5% DEL MONTO TOTAL FACTURADO DEL PROYECTO ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA MEMORIA TÉCNICA

REPORTE MENSUAL DEL SERVICIO
0.5% DEL MONTO TOTAL FACTURADO DEL PROYECTO ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE MENSUAL DEL SERVICIO

DETALLE DE PENAS CONVENCIONALES EN LA MESA DE AYUDA
0.5% DEL MONTO TOTAL FACTURADO MENSUAL ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA QUE ESTÉ FUERA DE SERVICIO LA MESA DE AYUDA
0.5% DEL MONTO TOTAL FACTURADO MENSUAL ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE DE MESA DE AYUDA

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA VALIDACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-064-2025

QUE REALICE EL "ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, A LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, MISMA QUE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE "EL GCDMX", LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES QUE "EL GCDMX" LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-064-2025

CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DE LOS SERVICIOS, "**EL PROVEEDOR**", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "**EL PROVEEDOR**", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "**EL GCDMX**" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"**EL GCDMX**" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "**EL PROVEEDOR**", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"**EL GCDMX**" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO "**EL PROVEEDOR**" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) "**EL GCDMX**" DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "**EL PROVEEDOR**", TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) "**EL PROVEEDOR**" SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO DE QUE APLIQUEN,
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-064-2025

J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O "EL GCDMX".

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-064-2025

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS REALIZADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES", A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD,



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-064-2025

LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS.

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO "LAS PARTES" NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 13 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO,
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. JAVIER HIDALGO ALCALÁ
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL EXPERTOS EN
CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENEOHTITLÁN

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-064-2025

"ÁREA DE ASISTENCIA"

"ÁREA REQUIRIENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO"



LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS



DRA. CONSUELO ESTEPHANI ARELLANO NAVARRO
DIRECTORA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS
INSTITUCIONALES

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL EXPERTOS EN CÓMPUTO Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENÓCHTITLÁN



**ANEXO TÉCNICO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD
OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED
INALÁMBRICA**

**ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN DE
INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES**

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIO A CONTRATAR			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3331	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA	1	SERVICIO
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE, LICENCIAMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y A LA RED INALÁMBRICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX		
VIGENCIA	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		

Fecha de Elaboración: 09 de diciembre de 2024



1 ANTECEDENTES

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) ha identificado que las tecnologías de la información y las comunicaciones juegan un papel crucial en la operación diaria de todas las áreas y en llevar a cabo una óptima toma de decisiones, ya que representan un medio a través del cual se puede alcanzar el objetivo que los servicios se centren en los pacientes y los ciudadanos. Esta razón impulsa a la SEDESA a considerar como proyecto estratégico la continuidad del fortalecimiento a la infraestructura de telecomunicaciones, seguridad perimetral y la optimización de la red inalámbrica que brinda los servicios de conectividad y seguridad de la información en Oficinas Centrales y unidades de la SEDESA.

Por lo anterior, la SEDESA requiere mantener en óptimas condiciones la infraestructura de redes y telecomunicaciones, a través de una red inalámbrica rápida, confiable, segura y de amplia cobertura, que aproveche todos los recursos de conectividad y, fortaleciendo el servicio de seguridad perimetral, que protege la información institucional almacenada en equipos, plataformas, bases de datos y principalmente la información de los pacientes en el expediente clínico electrónico SAMIR y todas las plataformas institucionales, contra cualquier ataque.

2 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Contratación de un servicio de Mantenimiento y Continuidad Operativa para la infraestructura de seguridad y conectividad inalámbrica, que permita mantener y ampliar la operación, comunicación en Oficinas Centrales, así como mejorar la atención y registro unidades médicas de la SEDESA. La inclusión de nuevas estrategias en materia seguridad de la información y conectividad inalámbrica, dará como resultado un beneficio directo e inmediato a los usuarios de la red de telecomunicaciones del organismo y afiliados a los programas de salud, resaltando mejoras en tiempos de respuesta, movilidad, envío de información, seguridad de datos personales, y mejoramiento en los sistemas de citas.

Con la contratación del Servicio de Mantenimiento y asegurando la Continuidad Operativa para los Equipos de Seguridad Perimetral y red inalámbrica, se maximizará el aprovechamiento de los recursos informáticos dando seguimiento y soporte a los proyectos ya implementados por la SEDESA.

OBJETIVO ESPECÍFICO

La solución planteada por el Prestador del servicio deberá considerar el mantener actualizado el licenciamiento necesario para soportar dentro de los Equipos de Seguridad Perimetral las siguientes funcionalidades durante la vigencia del contrato:



- Next Generation Firewall
- VPN
- Antivirus Integrado en FW
- IPS
- Control de Aplicaciones
- Filtrado de URLs
- Calidad de Servicio (QoS)

Así mismo, El Proveedor deberá contemplar dentro de su servicio, el soporte y mantenimiento de la infraestructura de seguridad de la red contemplando las últimas actualizaciones para la correcta operación. El soporte y mantenimiento deberá considerar actualizaciones de software y/o de hardware en caso de ser necesario.

Así mismo, El Prestador del servicio deberá contemplar dentro de su servicio, el soporte, mantenimiento y ampliación de hasta un 10% en infraestructura de Seguridad Perimetral con la que cuenta actualmente la SEDESA, incluyendo los siguientes componentes:

- Equipo de Seguridad Perimetral
- Configuración para su Adhesión a la plataforma HSM Central.
- Instalación y Configuración con la infraestructura y parámetros de la SEDESA necesarios.

En relación a la infraestructura inalámbrica, el Prestador del servicio deberá considerar el mantener actualizado y operativo el licenciamiento actual. Y deberá brindar un servicio el cual considere el soporte, mantenimiento y ampliación de hasta un 10% en infraestructura de red inalámbrica con la que cuenta actualmente la SEDESA, incluyendo los siguientes componentes:

- Puntos de Acceso (AP)
- Controladora inalámbrica (WLC)
- Servidor DHCP
- Cableado, en caso de no existir donde se instalará el AP.
- Instalación y configuración del AP
- Inyector para AP, en caso de que el Switch no tenga la tecnología PoE

En caso de que, alguno de los equipos mencionados no cuente con soporte por parte del Fabricante para su operación, El Prestador del Servicio deberá implementar, como parte de los servicios, un mecanismo de reingeniería de red en el que permita la continuidad del soporte y operación ya sea en la nube o de manera local en cada ubicación.



Debido a la separación de unidades médicas con Oficinas Centrales, la SEDESA requiere que el Prestador del servicio instale una solución de **Administración de Seguridad Central** que opere con la infraestructura de seguridad actual. La consola deberá administrar mínimamente 8 equipos y soportar la administración de hasta 100 dispositivos. El proveedor deberá considerar soluciones de última generación de parte del fabricante, así como todo lo necesario para la puesta en marcha de esta consola de administración, así como su soporte durante la vigencia del contrato.

La plataforma de Administración de Seguridad Central (HSM) deberá contar con al menos las siguientes características:

- Prevención de intrusiones incorporada, defensa contra amenazas, protección contra malware y filtrado de URL para brindar soluciones SD-WAN seguras Soporte de asistente de políticas
- Gestión Centralizada de todos los dispositivos, incluido el estado del dispositivo, el uso de recursos y la gestión de licencias, al tiempo que optimizan los ajustes de configuración, las actualizaciones de firmware y las actualizaciones de la base de datos de firmas.
- Administración y monitoreo de manera centralizada de las puertas de enlace de ZTNA (Acceso a la red de confianza cero) en tiempo real.
- Generación de informes detallados diarios, semanales, mensuales y bajo demanda, que destacan, operación, enlaces, ataques, políticas anormales y proporciona recomendaciones prácticas para su solución.

Así mismo, El Prestador del Servicio deberá considerar lo necesario, en materia de software y hardware, para implementar un servicio de autenticación para acceso a la red WLAN. Lo anterior mediante el uso de una **plataforma RADIUS** que le permita discriminar el acceso a la red, de tal forma que si un usuario no está registrado o no proporciona las credenciales correctas no pueda acceder a la misma o hacer uso del servicio de Internet. Lo anterior deberá tener como resultado un uso controlado de los servicios de red y una menor saturación de los servicios de Internet.

El Prestador del Servicio deberá dimensionar este servicio en la red inalámbrica de Oficinas Centrales para una cantidad de 150 usuarios con dos dispositivos cada uno, con capacidad de consulta simultánea a la solución RADIUS.

Adicional, y como parte de los esfuerzos de la SEDESA y para maximizar el aprovechamiento de los recursos tecnológicos existentes, el proveedor del servicio deberá habilitar políticas en los firewalls existentes en donde pueda realizar filtrado de URL, de tal manera que los usuarios registrados en la red solo tengan acceso a las páginas que, de manera legítima, la Secretaría requiera utilizar y se evite el uso excesivo de tráfico hacia



páginas de ocio o páginas que representen riesgos de seguridad. Lo anterior deberá poder realizarse por grupos de usuarios definidos previamente con políticas específicas.

La SEDESA trabajará en conjunto con el Prestador del Servicio para entregar el directorio (o base de datos) correcto y actualizado de los usuarios, así como sus credenciales para conseguir el objetivo.

Derivado de la operación de la SEDESA, la ubicación en la ampliación de equipos puede ser susceptible de cambio de ubicación, inclusive a un domicilio que no se encuentre considerado en este anexo técnico, obligándose el Prestador del servicio a suministrar el servicio sin costo adicional para SEDESA en los nuevos domicilios de instalación.

3 ESTRATEGIAS DEL SERVICIO

El servicio deberá ser prestado en todas las localidades de la SEDESA de acuerdo con las tablas plasmadas en **Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3 y Anexo 4**.

La vigencia del contrato que se derive del presente proceso deberá ser a partir del 1ero de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Al poder ejecutar diversas tareas de mantenimiento en los equipos de manera remota, el Prestador del servicio deberá realizar los mantenimientos en el primer trimestre de 2025. En caso de requerir el apagado o reinicio de algún dispositivo por alguna tarea de mantenimiento o soporte, se establecerá una ventana de mantenimiento y un plan de trabajo en coordinación con el responsable del Área de Sistemas de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI), para minimizar la afectación en el servicio de Seguridad o red Inalámbrica.

El Prestador del servicio, será el responsable de mantener software, licenciamiento, los componentes de hardware en caso de falla, mesa de ayuda y servicios operativos asociados al presente Anexo Técnico, de manera que se cumplan los Niveles de Servicio derivado de las necesidades del SEDESA.

El Prestador del servicio deberá considerar lo necesario para llevar el soporte técnico de hardware y software, contar con los recursos humanos y/o materiales precisos para cumplir con los Niveles de Servicio establecidos por SEDESA, tomando en cuenta que esto no incluye adecuaciones físicas o de índole eléctrica en sus instalaciones.

La información que entregue SEDESA al Prestador del servicio y la que sea generada durante la prestación del servicio tendrá carácter de confidencial. Será responsabilidad del Prestador del servicio cualquier mal uso de ella, razón por la cual se puede hacer merecedor de las penas legales que correspondan.



El Prestador del servicio será el responsable de suministrar los bienes requeridos para la prestación del servicio descrito en el presente documento, mismos que serán en todo momento de su propiedad y entera responsabilidad.

El Prestador del servicio será el responsable del mantenimiento, soporte, actualizaciones y suministrar las pólizas de los equipos descritos en los **Anexo 1 y Anexo 2** para la prestación del servicio descrito en el presente documento, que de manera general se listan a continuación:

Marca	Modelo	Cantidades
Hillstone	SG-6000-E3965	1
Hillstone	SG-6000-E2300	13
Hillstone	SG-6000-E1600	2
Hillstone	SG-6000-E1700	19
Hillstone	SG-6000-HSM-50	1
Hillstone	sBDS-I2860	1

Así mismo será el responsable de proporcionar el servicio de mantenimiento, licenciamiento y soporte para la infraestructura inalámbrica descrita en el **Anexo 3 y Anexo 4**, bajo las características y prestaciones de los modelos que a continuación se engloban:

Marca	Modelo	Cantidades
Extreme	AP505i-WR	350
Extreme	Extreme Campus Controller (XCC)	3
Webmin	Servidor de DHCP	2

Los números de serie y credenciales de acceso serán entregados al Licitante ganador.

Es responsabilidad del Prestador del servicio que todo su personal cuente con los conocimientos, habilidades y certificaciones requeridas para operar, mantener y responder de manera correcta en caso de presentarse alguna falla en la infraestructura o al servicio solicitado por la SEDESA.

El Prestador del servicio deberá, apegarse estrictamente y en todo momento a las políticas de seguridad y políticas generales relativas a los servicios de tecnologías de información y comunicaciones de la SEDESA.



La SEDESA supervisará la operación de todos los componentes del servicio. Para tal efecto, se deberá crear los usuarios con perfil necesarios en todas las soluciones de consulta que permita obtener información de cualquier elemento involucrado en la prestación del servicio en cualquier momento que así lo requiera.

El Prestador del servicio dará un servicio integrado para el soporte y continuidad operativa para la infraestructura listada en el presente anexo técnico. En caso de que algún equipo de la presente lista se encuentre en fin de servicio, El proveedor que resulte adjudicado deberá implementar, como parte de los servicios, un mecanismo de reingeniería de red en el que permita la continuidad del soporte y operación ya sea en la nube o de manera local en cada ubicación. El Proveedor del servicio también deberá considerar así como de los servicios y componentes relacionados para su adecuada operación. En este entendido, la operación se refiere a aquellas tareas que el Prestador del servicio ejecutará sobre la infraestructura, acotadas a los alcances del servicio descritos en el presente anexo técnico, y que no incluyen trabajos ni responsabilidad sobre software y/o equipamiento que no se establezca en el mismo.

El Prestador del servicio deberá garantizar la integridad y seguridad de la información e infraestructura tecnológica de la SEDESA, aplicando estándares internacionales y las mejores prácticas en la materia, dentro del ámbito de responsabilidad y alcance de los servicios solicitados.

El Prestador del servicio dentro de su propuesta deberá asegurar la continuidad del Sistema de Detección de Brechas en seguridad, el cual complementa el esquema de protección que se tiene en el sitio central de la SEDESA; este sistema basado en una solución de appliance de la misma marca que el sistema de seguridad implementado dentro de la SEDESA que homologa toda la protección dentro de ésta. Por lo anterior, deberá contemplar su licenciamiento, actualización en caso de aplicar, continuidad operativa y soporte por la vigencia del contrato.

4 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Secretaría de Salud de la CDMX en Unidades y Oficinas Centrales cuenta con infraestructura de protección perimetral con los dispositivos plasmados en el Anexo 1 y Anexo 2, y con servicio de red inalámbrica brindada por la infraestructura listada en el Anexo 3 y Anexo 4, por lo que el Prestador del servicio deberá considerar lo siguiente:

El Prestador del servicio deberá considerar el soporte de pólizas directamente con el fabricante, así como el cambio y/o reemplazo de componentes en caso de falla durante la vigencia del contrato.



En caso de reemplazo por falla, se requerirá de una ventana de mantenimiento para llevarla a cabo, por lo que el Prestador del servicio en conjunto con la SEDESA, acordarán mediante un plan de trabajo la migración de los equipos.

Mantenimiento

El Prestador del servicio deberá incluir en su propuesta técnica al menos un mantenimiento a la infraestructura de la SEDESA durante la vigencia del contrato, la cual esta descrita en el **Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3 y Anexo 4** de este documento, bajo al menos las siguientes características:

- La actividad se realizará bajo ambientes controlados a efecto de garantizar la continuidad de los equipos, sistemas y servicios. Se plantearán esquemas y se seguirán los canales adecuados para mantener enterado a la SEDESA sobre los avances y condiciones de la actividad mientras esta dure.
- De igual forma, la SEDESA podrá tener completa libertad de acercarse a el Prestador del servicio a través de los canales adecuados para solicitar informes y un estado de la actividad enfocada a mantener y preservar las mejores condiciones de los equipos.
- La logística por desarrollar deberá incluir en todo momento a la SEDESA y tener contemplado contar con su aprobación, apoyo y colaboración antes, durante y al término de las actividades.
- Se deberá realizar un plan de trabajo previo donde se indiquen puntos de control, afectaciones de servicios, restauración de servicios y pruebas pre y post servicio así mismo se deberá confirmar con la SEDESA la fecha de ejecución de las actividades quedando por escrito entre ambas partes.
- Las actividades por desarrollarse deberán de ser las siguientes (este punto en enunciativo mas no limitativo):
 - Actividades Previas
 - ✓ Reporte Fotográfico.
 - ✓ Revisión física del hardware (Tarjetas y módulos)
 - ✓ Revisión lógica del software (programación y versión)
 - ✓ Guardado de la configuración activa.
 - ✓ Realización de un respaldo fuera de línea de la configuración.
 - ✓ Revisión de alarmas presentes.
 - ✓ Revisión de las condiciones de Site y alimentación eléctrica de los equipos.
 - Actividades de Limpieza.
 - ✓ Apagado de Equipos
 - ✓ Limpieza física exterior de equipos
 - ✓ Reporte fotográfico
 - ✓ Revisión de conexiones de cables de red y alimentación eléctrica.
 - ✓ Encendido de Equipos
 - Actividades de Verificación
 - ✓ Validación del correcto funcionamiento (físico y lógico).
 - ✓ Validación de los servicios mediante rutina de diagnóstico.



- ✓ Reporte fotográfico
- ✓ Validación del servicio en general por medio del checklist previamente elaborado en conjunto por la SEDESA y el Prestador del servicio.

Una vez finalizado el mantenimiento, el Prestador del servicio deberá entregar un reporte a más tardar 5 días hábiles posteriores a la realización del servicio con al menos los siguientes puntos:

- Ajustes de configuración.
- Reporte Fotográfico.
- Documentación de actividades realizadas durante y después del mantenimiento.
- Inventario de equipos a los que se realizó el mantenimiento.
- Reporte de alarmas presentes previo al mantenimiento y acciones correctivas para la eliminación de estas.
- Detalle de las versiones de SO, service packs, parches, y/o firmware anteriores y posteriores al mantenimiento (En caso de ser necesario la actualización).
- Repositorio histórico con los respaldos de configuración.
- Conclusiones y recomendaciones.

Continuidad del Servicio

El Prestador del servicio deberá contemplar en su propuesta técnica los trabajos, actividades e implementaciones a la infraestructura de la SEDESA descrita en el **Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3 y Anexo 4** de este documento, para que los equipos de cada sitio estén en condiciones óptimas de funcionamiento y de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, para lo cual el Prestador del servicio deberá realizar todos los ajustes y reemplazos de partes y/o licenciamiento que sean necesarios.

El Prestador del servicio deberá realizar los cambios de equipo o componentes lógicos o físicos en la ubicación donde se encuentra instalado el dispositivo que presente alguna anomalía. Lo anterior, previa autorización del representante del Área de Sistemas de la DISSI.

El Prestador del servicio deberá contar con los elementos y recursos necesarios para atender las fallas de los equipos listados en el **Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3 y Anexo 4**, por lo que deberá considerar en su propuesta las herramientas, refacciones y/o repuesto que permitan garantizar los Niveles de servicio indicado en presente documento. La SEDESA asegurará los accesos a los lugares de trabajo para las actividades correctivas y las facilidades de permanencia hasta la resolución de las fallas.

El Prestador del servicio deberá garantizar por escrito que las partes de los equipos que se llegarán a reponer serán refacciones originales, absteniéndose de realizar cambios de ingeniería sin la autorización previa por escrito de la SEDESA.



Cuando el personal de la SEDESA detecte una falla de los equipos listados en el **Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3 y Anexo 4**, se levantará un reporte hacia la Mesa de Ayuda del Prestador del servicio.

La reparación total y definitiva de cualquier falla que le ocurra a cualquiera de los equipos objeto de este Anexo Técnico ya sea física o lógica resultante de las configuraciones o versiones de firmware de cualquiera de los equipos, se efectuará en respuesta a los reportes de la SEDESA que señalen la interrupción del servicio, ya sea parcial o total.

A la terminación del servicio de mantenimiento, el Prestador del servicio entregará a SEDESA los reportes del servicio, documentando el equipo que fue atendido a más tardar 5 días hábiles posteriores a la realización del servicio. El reporte deberá contener las actividades realizadas y el estado que guardan los equipos.

5 DETALLES DEL SERVICIO REQUERIDO

El Procedimiento objeto de este documento tendrá una vigencia de servicio del 1ro de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

A continuación, se enlistan las cantidades de referencia para la cotización del servicio, las cuales sirven de manera enunciativa, más no limitativa, ya que el costo de los conceptos deberá contemplar todo lo descrito en el presente anexo.

Infraestructura en Unidades Médicas Hospitalarias (UMH)

MARCA	MODELO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LICENCIAMIENTO, CONTINUIDAD OPERATIVA Y SOPORTE
Hillstone	SG-6000-E3965	1 /
Hillstone	SG-6000-E2300	11 /
Hillstone	SG-6000-E1600	1 /
Hillstone	SG-6000-E1700	19 /
Hillstone	SG-6000-HSM-50	1 /
Hillstone	sBDS-I2860	1
Extreme	AP505I-WR	294
Extreme	Campus Controller (XCC)	1



Webmin	Servidor de DHCP	1
Servicio de Mesa de Ayuda Mensual		1

Infraestructura en Oficinas Centrales

MARCA	MODELO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LICENCIAMIENTO, CONTINUIDAD OPERATIVA Y SOPORTE
Hillstone	SG-6000-E2300	2
Hillstone	SG-6000-E1600	1
Extreme	AP505i-WR	56
Extreme	Campus Controller (XCC)	2
Webmin	Servidor de DHCP	1
Hillstone	BDS (Detección de Brechas en Seguridad)	1
Servicio de Mesa de Ayuda Mensual		1
Solución de plataforma RADIUS para WLAN		1
Solución para Administración de Seguridad Central		1

Los rubros a cotizar, deberán contemplar el cumplimiento de los servicios, acuerdos, actividades, entregables, responsabilidades, roles y demás tareas descritas en el presente documento.

6 CONTINUIDAD OPERATIVA

El Prestador del servicio deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles de servicios descritos en el presente documento, mediante la asistencia de soporte técnico (remoto y/o en sitio), a fin de atender de manera oportuna las necesidades que se puedan presentar.

Por lo que, designará a dos personas de soporte técnico especializados en la solución que pueda atender desde las oficinas del Prestador del servicio y/o en las instalaciones de las



Oficinas Centrales de la SEDESA, mismas que deberán ofrecer atención desde el inicio de la vigencia de servicio.

El personal asignado por el Prestador del servicio realizará actividades relacionadas con el servicio, en caso de asistir a las Instalaciones de las Oficinas de la SEDESA deberá portar de manera visible su gafete o identificación con fotografía de la empresa, durante todo el tiempo que permanezcan en las instalaciones la SEDESA. A su vez, deberá contar con la capacidad suficiente para afinar, administrar, soportar, monitorear y operar la infraestructura indicada en el presente anexo para cumplir con los servicios solicitados de acuerdo con los niveles de servicio definidos en este documento.

También será responsable de garantizar la continuidad del servicio y deberá estar asignado y disponible durante la vigencia del contrato. Así mismo, para el caso que el personal dejase de prestar sus servicios al proyecto, el Prestador del servicio debe informar sobre las salidas e ingresos del nuevo personal. En caso de sustitución del personal de soporte técnico, el Prestador del servicio deberá informar a la SEDESA con 15 (quince) días de anticipación a su salida, debiendo presentarse su reemplazo 4 (cuatro) días hábiles antes de la salida pactada, para la transferencia de conocimiento en sitio.

El personal de soporte técnico en caso de asistir a la SEDESA, deberá presentarse físicamente en las Oficinas Centrales de la SEDESA, con dirección en Av. Insurgentes Norte 423, Piso 15, Col. Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06900.

La SEDESA proporcionará el espacio físico para el personal de soporte técnico designado por el Prestador del servicio para brindar soporte técnico en caso de requerirse que sea en sitio; las herramientas de trabajo y demás requerimientos que el personal necesite para la atención de los servicios correrá a cuenta del Prestador del servicio.

El personal que proporcione el soporte técnico remoto y/o en sitio, deberá cumplir un horario de oficina de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes. Para ventanas de mantenimiento o emergencias, se podrá requerir la asistencia del personal de soporte técnico en sábado o domingo, actividad que será convocada con personal de la SEDESA.

7 MONITOREO

El Prestador del servicio a través de la Consola y Controladora propiedad de la SEDESA, deberá realizar el monitoreo de la infraestructura descrita en este Anexo Técnico con la finalidad de generar acciones proactivas y así evitar interrupciones por afectaciones en los equipos que se encuentran operando actualmente en el esquema de seguridad de la SEDESA.



La SEDESA proporcionará el acceso a la Consola de gestión de la solución al Ingeniero en sitio asignado por el Prestador del servicio, con lo cual se podrá mantener el siguiente monitoreo:

- Prevenir problemas
- Detección en tiempo real de problemas
- Implementación de SLA's
- Monitoreo de enlaces
- Alarmas
- Sistema
- Dispositivos y terminales
- Monitoreo y utilización de interfaces de los dispositivos
- Habilitar ventanas de servicio
- Diagnósticos de red
- DNS
- ToS
- Trace route
- SNMP

8 ENTREGABLES

Por única ocasión, al inicio del proyecto, el Prestador del servicio entregará a la SEDESA una Memoria Técnica y Fotográfica del estado actual de los equipos en papel y en formato electrónico a más tardar a los 25 (veinticinco) días naturales posteriores al inicio de la prestación de este servicio, tendrá como objetivo recabar la información del estado de cada uno de los sitios tanto en infraestructura de seguridad perimetral como de red inalámbrica, dentro del mismo plazo deberá elaborar un Memoria Técnica, la cual deberá incluir al menos lo siguiente:

- Equipos por sitio
 - Marca
 - Modelo
 - Serie
 - Direccionamiento IP
 - Números de serie
 - Estado del equipo
 - Lugar de instalación
 - Configuración
- Documentación fotográfica de todos los equipos instalados.
- Arquitecturas y diagramas
- Site Survey por sitio

Reporte Mensual del Servicio:



El Prestador del servicio deberá entregar al personal que designe la **SEDESA 1** reporte mensual en formato electrónico e impreso, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al término del mes de servicio. El Reporte Mensual del servicio, deberá incluir los siguientes datos:

- Detalles del servicio de seguridad perimetral y generación de túneles VPN con QOS deberán integrar al menos:
 - Estado de salud de cada uno de los equipos
 - Listado de sitios web más visitados por sitio
 - Alertas detectadas en cada sitio
 - Análisis de tráfico en cada sitio
- Detalles del servicio de red inalámbrica deberán integrar al menos:
 - Estado de salud de cada uno de los equipos
 - Alertas detectadas en cada sitio
- Detalles de la Continuidad de Detección de Brechas, que deberán asegurar al menos:
 - Reporte de riesgos en la red. El Prestador del servicio deberá entregar un reporte donde se pueda visualizar la identificación de riesgos encontrados por el sistema en un plazo de un mes, las amenazas detectadas y su distribución, deberá resaltar el nivel de riesgo de los equipos en diferentes colores.
 - Reporte de principales equipos destino. El Prestador del servicio se encargará de generar un reporte ejecutivo donde enumere los equipos finales más atacados, identificados por su direccionamiento IP, nombre del host y su tendencia de riesgo.
 - Reporte de amenazas detectadas: El Prestador del servicio detallará un reporte de las principales amenazas detectadas en la red, así como su mitigación y equipo que reportó.

Se deberá entregar Reporte de la Mesa de Ayuda, para la obtención de los niveles de servicio y que forman parte del entregable mensuales, con los siguientes datos:

- Listado de reportes levantados durante el período de medición.
- Listado de reportes levantados y cerrados durante el período de medición.
- Listado de reportes pendientes durante el período de medición.
- Listado de reportes cancelados durante el periodo de medición.
- Listado de reportes pendientes de períodos de medición anteriores.
- Listado de reportes levantados en períodos anteriores y cerrados durante el período de medición actual.



9 MESA DE AYUDA

El Prestador del servicio deberá incluir en su propuesta técnica una Mesa de ayuda que pueda apoyar con la gestión de garantías y medición del cumplimiento de los niveles de servicio solicitados, además esta mesa de ayuda deberá de estar soportada por una herramienta especializada de "ticketing" y seguimiento de incidentes bajo las siguientes características:

- Registro de Incidentes a través de los siguientes elementos:
 - Interfaz web (incluir URL verificable).
 - Llamada telefónica (incluir número local).
 - Correo electrónico (incluir dirección de correo electrónico asignado).
- Categorización de incidentes.
- Asignación automatizada de incidentes.
- Prioridad de los incidentes de acuerdo a los SLA.
- Diagnóstico de incidentes.
- Escalamiento de incidentes.
- Solución de incidentes.
- Cierre de incidentes por parte del usuario.
- Encuestas de servicio.
- El acceso a la página de Mesa de Ayuda se realizará sólo por personal autorizado de la SEDESA mediante nombre de usuario y contraseña.
- Se asignará un solo correo electrónico de parte del Prestador del servicio para reportes a la Mesa de Ayuda.
- La herramienta de software utilizada en la Mesa de Ayuda deberá estar basada en una herramienta certificada en al menos 11 prácticas certificadas en ITIL v4 verificable en la página de PinkVERIFY: <https://www.pinkelephant.com/en-US/pinkverify/pinkverify-certification> y deberá contar con la menos las siguientes prácticas certificadas:
 - Control de cambios
 - Gestión de la implementación
 - Gestión de incidentes
 - Gestión de activos TI
 - Gestión del conocimiento
 - Monitoreo y gestión de eventos
 - Gestión de problemas
 - Gestión de versiones
 - Gestión de catálogo de servicios
 - Gestión de peticiones de servicio
- El Prestador del servicio de la mesa de ayuda debe documentar y aplicar lo siguiente:
 - Recepción y documentación de llamadas de servicio.
 - Manejar controlar y hacer seguimiento del servicio.
 - Soluciones basadas en la Base de Conocimiento
 - Errores Conocidos
 - Historial de Llamadas
 - Clasificación de solicitudes de servicio al menos en:



- Incidentes.
- Requerimiento de cambios de equipo.
- Solicitudes de servicio
- Escalamiento de servicio.
- Proceso de solución.
- Solución.
- Detalle de eventos.

El licitante deberá de agregar en su propuesta el siguiente personal certificado para comprobar que puede soportar dicho servicio:

- Administrador de proyecto titulado que cuente con certificación vigente PMP (Project Management Professional).
- Dos Ingenieros titulados con certificación de soporte en los equipos con los que cuenta la SEDESA (las certificaciones deberán de ser de Post-Venta, una de seguridad y otra de la red inalámbrica).

El Prestador del servicio deberá considerar los recursos humanos suficientes para poder cubrir con los **Niveles de Servicio** solicitados en este Anexo Técnico.

La Mesa de Ayuda deberá contar con personal especializado y necesario para recibir las llamadas y garantizar el nivel de servicio solicitado, que mantenga un alto sentido del servicio al cliente y que sea capaz de canalizar y dar seguimiento a las solicitudes de servicio hasta su solución; además la Mesa de Ayuda deberá contar con personal que administre el proceso y que funja como canal de negociación y conciliación con el SEDESA, por ese motivo, el Prestador del servicio deberá entregar la documentación de al menos dos Ingenieros Titulados certificados como Service Desk Manager por el Service Desk Institute (Organismo Autónomo que rige estándares sobre Mesas de Servicio).

Niveles de Servicio

La atención requerida para los usuarios en general se deberá realizar en 3 niveles de servicio, dependiendo de la falla reportada de acuerdo con lo siguiente:

	Nivel de Servicio 1	Nivel de Servicio 2	Nivel de Servicio 3
Criticidad	Falla Crítica	Falla Mayor	Falla Menor
Levantamiento de Solicitud	2 hrs.	2hrs.	2 hrs.
Diagnóstico de Falla	2hrs.	3hrs.	4hrs.
Solución de Falla	8 hrs	12 hrs	18 hrs.



Nivel de Servicio 1

En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 2 primeras horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.

El tiempo de Diagnostico será de 2 horas una vez que la falla sea diagnosticada. Tendrá 8 horas para solucionar la falla, si excede este lapso, el Prestador del servicio deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

Nivel de Servicio 2

En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 2 primeras horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.

El tiempo de Diagnostico será de 3 horas una vez que la falla sea diagnosticada. Tendrá 12 horas para solucionar la falla, si excede este lapso, el Prestador del servicio deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

Nivel de Servicio 3

En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 2 primeras horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.

El tiempo de Diagnostico será de 4 horas una vez que la falla sea diagnosticada. Tendrá 16 horas para solucionar la falla, si excede este lapso, el Prestador del servicio deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

10 RESPONSABILIDAD CIVIL

El Prestador del servicio, deberá mantener durante la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil, contratado con la empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregar la póliza correspondiente, junto con el comprobante de pago respectivo, que ampare una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la SEDESA, a sus empleados o a terceras personas, o de cualquier causa imputable al Prestador del servicio o a su personal.



El Prestador del servicio será responsable de la legalidad y autenticidad, así como en caso de infringir o violar derechos de autoría o patentes del software (aplicaciones, utilerías, programas, licencias, etc.) Y hardware (laptop, servidores, equipo de cómputo, UPS, etc.) que utilice para la instalación del Servicio objeto del presente Anexo Técnico.

El Prestador del servicio será responsable de la relación laboral de su personal, que esté involucrado en la implementación de la solución objeto del presente Anexo Técnico, liberando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Es importante mencionar que SEDESA no se hará responsable de posibles accidentes o riesgos de trabajo que presente el personal del Prestador del servicio durante la ejecución las actividades del presente Servicio.

11 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Todos aquellos elementos no solicitados en el presente documento, pero requeridos para la completa integración deberán ser propuestos por el Prestador del servicio, sin que esto modifique o elimine cantidades y características técnicas aquí descritas, así como el precio ofertado en su propuesta.

1. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal en la cual el Prestador del servicio se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos.
2. Carta del fabricante, firmada por su representante legal bajo protesta de decir verdad, en la que se indica que el Prestador del servicio es distribuidor autorizado de su marca.
3. Carta del fabricante en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto de la adquisición.
4. Carta del fabricante de la red inalámbrica, firmada por su representante legal, donde manifieste que el Prestador del servicio está certificado para brindar soporte especializado de la solución inalámbrica de la SEDESA.
5. Carta del fabricante de seguridad perimetral, firmada por su representante legal, donde manifiesta que realizará una auditoria y validará mejores prácticas de la configuración de los equipos de la SEDESA a los dos meses de iniciado el proyecto, con la finalidad de validar los ajustes que haya realizado el Prestador del servicio a los equipos de la SEDESA.



6. Carta del fabricante de seguridad perimetral, firmada por su representante legal, donde manifieste que certifica la configuración de lo ofertado por el Prestador del servicio.
7. Carta Obligado Solidario del fabricante al Prestador del servicio, donde el primero manifiesta su conformidad con la garantía y el buen funcionamiento de los equipos, así como de los compromisos adquiridos por su distribuidor.
8. Carta del Prestador del servicio firmada por su representante legal bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio.
9. Carta del Prestador del servicio firmada por su representante legal bajo protesta de decir verdad de que cuenta con la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto de la presente.
10. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, en el que el participante señale que en caso de resultar adjudicado durante la vigencia del contrato contara con un centro de atención telefónico propio, para reportar fallas, así como una disponibilidad de atención las 24 horas del día los 7 días de la semana, (Mesa de Ayuda) con número de atención local y no 01800 ni larga distancia.
11. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que garantiza el servicio contra defectos, vicios ocultos y mala calidad en la prestación del servicio, así como los materiales y refacciones que utilice para realizar los servicios y de cualquier otra responsabilidad que incurra, en los términos del contrato correspondiente, durante la vigencia del mismo.
12. Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que el Prestador del servicio señale que, en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato incluirá Centro del servicio asesoría y soporte técnico vía telefónica inmediata al personal técnico de la SEDESA sin costo adicional.
13. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad en el que el participante señale que en caso de resultar adjudicado durante la vigencia del contrato trasladara al personal especializado, calificado y/o certificado por el fabricante de los equipos al sitio afectado en un tiempo no mayor a 2 horas después de reportada la falla.
14. Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que el participante se compromete a que, durante la vigencia del contrato, los servicios objeto del presente, se llevara a cabo en tiempo y forma de acuerdo al anexo técnico y en caso



de no dar cumplimiento a dichos términos, acepta las sanciones y/o penalizaciones a las cuales se haga acreedor por incumplimiento total o parcial de los servicios.

15. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el participante se compromete a brindar asesoría y soporte técnico vía telefónica inmediata al personal técnico de la SEDESA, sin costo adicional en caso de que los equipos presenten problemas.
16. Deberá presentar Carta Compromiso en la cual se obliga a observar las medidas de seguridad tanto para su personal, como para las áreas y personal de la SEDESA, y en caso de daños ocasionados a los equipos o instalaciones de la SEDESA por parte del personal del Prestador del Servicio, estos deberán ser reparados en forma inmediata y sin costo adicional para la SEDESA.

12 PENAS CONVENCIONALES

Será motivo de aplicación de la pena convencional:

- a) Cuando no se realice la entrega de los bienes y/o servicios listados, en los plazos, lugares y especificaciones indicados en el presente documento.
- b) De conformidad con lo establecido en el Artículo 70, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, el Prestador del servicio quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y la mala calidad de los bienes y/o servicios motivo del presente procedimiento, así como de los materiales o productos que utilice para la realización de éste, y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra en los términos del Contrato correspondiente. Asimismo, los bienes que resulten de mala calidad y no cumplan con las condiciones mínimas de la garantía de los bienes y servicios, deberán ser repuestos por parte del Prestador del servicio; en los periodos establecidos, sin cargo y responsabilidad alguna para el Organismo; si no cumple y es reiterativo en la mala calidad, se procederá también a hacer efectiva la fianza de garantía de cumplimiento.
- c) En ningún caso, las penas convencionales se aplicarán o se aceptarán en especie.
- d) El monto de las penas convencionales se descontará al Prestador del servicio del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte, de acuerdo con las conciliaciones que se llevarán a cabo mensualmente.

Independientemente de las sanciones mencionadas, el incumplimiento establecido en documento dará lugar a que el Organismo, demande las sanciones de orden civil, penal, económico y administrativo que procedan



La SEDESA establecerá deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Prestador del Servicio respecto a los bienes o servicios objeto del presente documento, la deductiva se calculará y aplicará de manera mensual teniendo como límite el monto total de la fianza del contrato que se genere del presente proceso y bajo los siguientes parámetros:

Servicio de Seguridad Perimetral, Generación de Túneles VPN con QOS y WLAN				
Impacto	Criticidad	Tiempo Máximo de Solución	Deductiva	Escalamiento
Interrupción total del servicio	Crítico	18 hrs	1%	3 hrs
Interrupción parcial de los servicios	Alto	24 hrs	1%	4 hrs
Falla de una parte que no interrumpe el servicio	Medio	24 hrs	0.05%	5 hrs
Impacto mínimo en el servicio; incluye solicitudes de características y otras preguntas que no se consideran críticas	Programado	Se programará el cambio del servicio de acuerdo con los tiempos del área solicitante	0.05%	3 hrs después del incumplimiento de la fecha y hora programada

Memoria técnica

0.5 % del monto total facturado del proyecto antes del I.V.A., por cada día de atraso en la entrega de la memoria técnica

Reporte Mensual del Servicio

0.5 % del monto total facturado del proyecto antes del I.V.A., por cada día de atraso en la entrega del reporte mensual del servicio

Detalle de Penas Convencionales y deducciones en la Mesa de Ayuda

0.5% del monto total facturado mensual antes del I.V.A., por cada día que este fuera de servicio la Mesa de Ayuda.



0.5% del monto total facturado mensual antes del I.V.A. por cada día de atraso en la entrega del reporte de Mesa de Ayuda.

ANEXO 1 – INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD PERIMETRAL EN UMH

ID	Sitio	Dirección	Tipo de equipo
1	H. ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ	AV. TLÁHUAC 4866, COL. SAN LORENZO TEZONCO, DEL. IZTAPALAPA C.P 09790, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E2300
2	H. GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	AV. CENTENARIO, ESQ. PROL. 5 DE MAYO, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01416, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E2300
3	H. GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINOS NO. 42, SEMISÓTANO, COL. MIGUEL HIDALGO 4ª SECC., DEL. TLALPAN, C.P 14250, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E2300
4	H. PEDIÁTRICO TACUBAYA	CALLE CARLOS LAZO NO.25, ESQ. GAVIOTA, COL. TACUBAYA, DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
5	H. MATERNO INFANTIL INGUARÁN	ESTAÑO NO. 307, COL. FELIPE ÁNGELES, DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P 15310, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
6	H. MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUÍS CABRERA NO. 619, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, DEL. MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
7	H. GENERAL TLÁHUAC	AV. TLÁHUAC CHALCO NO. 231, COL. LA HABANA, DEL. TLÁHUAC C.P. 13050, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E2300
8	H. MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	EMILIANO ZAPATA NO 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
9	H. PEDIÁTRICO PERALVILLO	TOLNAHUAC NO. 14, COL. SAN SIMÓN, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06920, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
10	H. GENERAL LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGÓN NO. 285, COL. GRANJAS MODERNA, DEL. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E2300
11	H. GENERAL XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N, ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, DEL. BENITO JUÁREZ C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E2300
12	H. GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS ESQ. SALVADOR DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMÁS, DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E2300
13	H. PEDIÁTRICO LEGARÍA	CALZ. LEGARÍA 341, COL. MÉXICO NUEVO, DEL. MIGUEL HIDALGO C. P. 11260, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
14	H. GENERAL BALBUENA	CECILIO RÓBELO Y SUR NO.103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, DEL. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E2300
15	H. MATERNO INFANTIL DR. NICOLÁS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N, ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, COL. FRANCISCO VILLA, DEL. AZCAPOTZALCO C.P. 02400, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
16	H. GENERAL DR. GREGORIO SALAS	CARMEN NO. 41, COL. CENTRO, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P 06020, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E2300



17	H. PEDIÁTRICO IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLÉN DE RÍO FRÍO S/N, COL. LA CRUZ, DEL. IZTACALCO C.P. 08310, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
18	H. PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, DEL. IZTAPALAPA C.P. 09070, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
19	H. GENERAL MILPA ALTA	BLV. NUEVO LEÓN 386, COL. VILLA MILPA ALTA, DEL. MILPA ALTA. C.P. 12000, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E2300
20	H. GENERAL TOPILEJO	CALZ. SANTA CRUZ NO. 1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, DEL. TLALPAN C.P. 14500, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
21	H. PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 NO. 189, COL. MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN, DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15530, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
22	H. PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO NO. 731, COL. AZCAPOTZALCO, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02000, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
23	H. PEDIÁTRICO COYOACÁN	MOCTEZUMA NO. 18, COL. DEL CARMEN, DEL. COYOACÁN C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
24	H. PEDIÁTRICO SN. JUAN DE ARAGÓN	AV. 506 ENTRE CALLE 517 Y 521, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN 1A. SECCIÓN, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07969, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
25	H. PEDIÁTRICO VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07050, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
26	H. GENERAL IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA, NO. 3018, COL. CITLALLI, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09660, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E3965 SG-6000-HSM-50
27	C.H. O MATERNO INFANTIL EMILIANO ZAPATA	CALLE CUCO SÁNCHEZ NO. 71, ESQ. PEDRO INFANTE, COL. AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, DEL. IZTAPALAPA, CP. 16090, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
28	H. MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	AV. TLÁHUAC CHALCO NO. 231, COL. LA HABANA, DEL. TLÁHUAC C.P. 13050, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
29	H. MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE, ESQ. CALZADA NATIVITAS S/N COL. BARRIO XALTÓCAN, C.P. 16090, DEL. XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO	SG-6000-E1700
30	H. GENERAL UNIDAD TEMPORAL CUAUTEPEC "LA PASTORA"	AVENIDA EMILIANO ZAPATA #700 COLONIA CUAUTEPEC BARRIO ALTO, CÓDIGO POSTAL 07100, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	SG-6000-E1600
31	H. GENERAL DE CUAJIMALPA	AV. 16 DE SEPTIEMBRE 5A, CONTADERO, CUAJIMALPA DE MORELOS, 05230 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX, MÉXICO	SG-6000-E2300
32	UNIDAD MÉDICA TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA	AV. RÍO CHURUBUSCO S / N, CUCHILLA PANTITLÁN, VENUSTIANO CARRANZA, 15610 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	SG-6000-E1700

ANEXO 2 - INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD PERIMETRAL EN OFICINAS CENTRALES

ID	Sitio	Dirección	Tipo de equipo
1	OFICINAS CENTRALES TORRE INSIGNIA	INSURGENTES NORTE 423, TLATELOLCO, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CP 06900	SG-6000-E2300 SG-6000-E2300 BDS - HN- I2860



2	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	PLAN DE SAN LUIS & MANUEL CARPIO, CASCO DE SANTO TOMÁS, MIGUEL HIDALGO, 11340	SG-6000-E1600
---	--	---	---------------

ANEXO 3 – INFRAESTRUCTURA RED INALAMBRICA EN UMH

ID	Sitio	Dirección	Cantidad Access Point AP505i-WR
1	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA / SITE PRINCIPAL	AV. ERMITA IZTAPALAPA, NO. 3018, COL. CITLALLI, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09660, CIUDAD DE MÉXICO	15
2	HOSPITAL GENERAL DE XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN S/N, ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, DEL. BENITO JUÁREZ C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO	10
3	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	CECILIO RÓBELO Y SUR NO.103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, DEL. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970, CIUDAD DE MÉXICO	15
4	HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS ESQ. SALVADOR DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMÁS, DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO	14
5	HOSPITAL GENERAL VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGÓN NO. 285, COL. GRANJAS MODERNA, DEL. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460, CIUDAD DE MÉXICO	12
6	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS FLORES	CARMEN NO. 41, COL. CENTRO, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06020, CIUDAD DE MÉXICO	12
7	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	BLV. NUEVO LEÓN 386, COL. VILLA MILPA ALTA, DEL. MILPA ALTA. C.P. 12000, CIUDAD DE MÉXICO	10
8	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	AV. CENTENARIO, ESQ. PROL. 5 DE MAYO, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01416, CIUDAD DE MÉXICO	12
9	HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ"	AV. TLÁHUAC 4866, COL. SAN LORENZO TEZONCO, DEL. IZTAPALAPA C.P. 09790, CIUDAD DE MÉXICO	17
10	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO "DRA. OBDULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"	ENCINOS NO. 42, SEMISÓTANO, COL. MIGUEL HIDALGO 4ª SECC., DEL. TLALPAN, C.P. 14250, CIUDAD DE MÉXICO	17
11	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC "DRA. MATILDE PETRA MONTOYA LAFRAGUA"	AV. TLÁHUAC CHALCO NO. 231, COL. LA HABANA, DEL. TLÁHUAC C.P. 13050, CIUDAD DE MÉXICO	21
12	HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO NO. 731, COL. AZCAPOTZALCO, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02000, CIUDAD DE MÉXICO	7
13	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	MOCTEZUMA NO. 18, COL. DEL CARMEN, DEL. COYOACÁN C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO	10



14	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RÍO FRÍO S/N, COL. LA CRUZ, DEL IZTACALCO C.P. 08310, CIUDAD DE MÉXICO	8
15	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO; DEL IZTAPALAPA C.P. 09070, CIUDAD DE MÉXICO	8
16	HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	CALZ. LEGARÍA 341, COL. MÉXICO NUEVO, DEL MIGUEL HIDALGO C.P. 11260, CIUDAD DE MÉXICO	8
17	HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 NO. 189, COL. MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN, DEL VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15530, CIUDAD DE MÉXICO	8
18	HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	TOLNAHUAC NO. 14, COL. SAN SIMÓN, DEL CUAUHTÉMOC, C.P. 06920, CIUDAD DE MÉXICO	7
19	HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN	AV. 506 ENTRE CALLE 517 Y 521, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN 1A. SECCIÓN, DEL GUSTAVO A. MADERO C.P. 07969, CIUDAD DE MÉXICO	7
20	HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	CALLE CARLOS LAZO NO.25, ESQ. GAVIOTA, COL. TACUBAYA, DEL MIGUEL HIDALGO C.P. 11870, CIUDAD DE MÉXICO	7
21	HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, DEL GUSTAVO A. MADERO C.P. 07050, CIUDAD DE MÉXICO	6
22	HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE, ESQ. CALZADA NATIVITAS S/N COL. BARRIO XALTOCAN, C.P. 16090, DEL XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO	6
23	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC	AVENIDA EMILIANO ZAPATA #700 COLONIA CUAUTEPEC BARRIO ALTO, CÓDIGO POSTAL 07100, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	8
24	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	EMILIANO ZAPATA NO 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, DEL GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210, CIUDAD DE MÉXICO	5
25	HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. NICOLÁS M. CEDILLO"	GUSTAVO J. S/N, ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, COL. FRANCISCO VILLA, DEL AZCAPOTZALCO C.P. 02400, CIUDAD DE MÉXICO	6
26	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUÍS CABRERA NO. 619, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE, DEL MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO	6
27	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	ESTANO NO. 307, COL. FELIPE ÁNGELES, DEL VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15310, CIUDAD DE MÉXICO	5
28	CLÍNICA HOSPITAL COMUNITARIO "EMILIANO ZAPATA"	CALLE CUCO SÁNCHEZ NO. 71, ESQ. PEDRO INFANTE, COL. AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, DEL IZTAPALAPA, CP. 16090, CIUDAD DE MÉXICO	8



29	UNIDAD MÉDICA TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA	AV. RÍO CHURUBUSCO S / N, CUCHILLA PANTITLÁN, VENUSTIANO CARRANZA, 15610 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	4
30	H. GENERAL UNIDAD TEMPORAL CUAUTEPEC "LA PASTORA"	AVENIDA EMILIANO ZAPATA #700 COLONIA CUAUTEPEC BARRIO ALTO, CÓDIGO POSTAL 07100, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	15

ID	Sitio	Dirección	Cantidad Extreme Campus Controller (XCC)	Servidor Webmin DHCP
1	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA / SITE PRINCIPAL	AV. ERMITA IZTAPALAPA, NO. 3018, COL. CITLALLI, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09660, CIUDAD DE MÉXICO	1	1

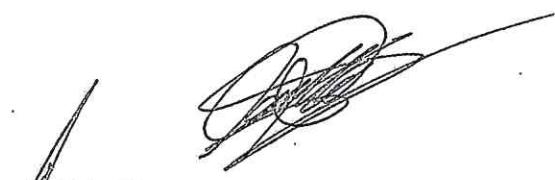
ANEXO 4 – INFRAESTRUCTURA RED INALÁMBRICA EN OFICINAS CENTRALES

ID	Sitio	Dirección	Cantidad Access Point AP505i-WR
1	OFICINAS CENTRALES TORRE INSIGNIA	INSURGENTES NORTE 423, TLATELOLCO, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CP 06900	50
2	UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS	PLAN DE SAN LUIS & MANUEL CARPIO, CASCO DE SANTO TOMÁS, MIGUEL HIDALGO, 11340	6

ID	Sitio	Dirección	Cantidad Extreme Campus Controller (XCC)	Servidor Webmin DHCP
2	OFICINAS CENTRALES TORRE INSIGNIA	INSURGENTES NORTE 423, TLATELOLCO, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CP 06900	2	1

ÁREA REQUERENTE

AUTORIZA


**DRA. CONSUELO ESTEPHANI ARELLANO
NAVARRO**

**DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y
SISTEMAS INSTITUCIONALES**


LIC. MARTHA EDITH AGUILAR GARCÍA

**DIRECTORA GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL**



**JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN AL 01 DE ENERO 2025, DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD
PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA**

Situación Actual

Actualmente todas las comunicaciones de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) son administradas por los dispositivos de seguridad perimetral de propósito específico (Firewall) para evitar, ya sea ataques internos o externos a los equipos informáticos y ataques de fuerza mayor a las plataformas institucionales, además de gestionar los permisos de uso de internet, filtrando el acceso para todos los usuarios de la institución.

Los equipos de seguridad perimetral permiten a la SEDESA contar con plataformas institucionales publicadas en Internet para el acceso de los usuarios, en cualquier ubicación y desde cualquier dispositivo con internet, usando un mecanismo de protección a través de una zona Segura (DMZ Zona Desmilitarizada) del Firewall. A continuación, se muestran las plataformas blindadas:

Tableros de Control IES	COREHO	PREMET
SAMIR	SICE	Interrupción legal del embarazo
Correo institucional	SAMU CRUM	Biblioteca de ILE
Sistema de archivos	Portal de Transparencia	Sistema de Requisiciones
BolsaNET	Plataforma de Encuestas	SIPEB
Sistema de control de gestión	Biblioteca virtual	Caso médico legal
Correo electrónico institucional	Páginas de Congresos	PIAF

El servicio de red inalámbrica integrado al esquema de seguridad, la cual provee más de 260 puntos de acceso en hospitales y oficinas centrales, para ofrecer internet y servicios de conectividad al público usuario de los servicios hospitalarios y a los usuarios internos de la SEDESA, administrando los perfiles de acceso a internet y servicios de red interna.

Derivado de la arquitectura de red de la SEDESA, los equipos de seguridad perimetral administran toda la infraestructura de telecomunicaciones existente en la institución, gestionando la telefonía IP, el tráfico hacia internet y el acceso a plataformas institucionales, de cada usuario tanto en nivel central como en las unidades médicas, a través de los enlaces de microondas, servicios de internet, túneles VPN y red MPLS GPON.

Las prestaciones de la infraestructura de seguridad perimetral en la SEDESA son:

- Next generation firewall (NGF)
- VPN
- Antivirus básico



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

- IPS
- Control de aplicaciones
- Filtrado de URLs
- Calidad de servicio (QoS)

Justificación

Es necesario que al 01 de enero del 2025 la Secretaría de Salud de la CDMX cuente con el presente servicio, para que se lleve a cabo la renovación del licenciamiento anual de todo el equipo que incluye la solución de Seguridad Perimetral y Red Inalámbrica WiFi, lo que permitirá contar con una red segura, con políticas de filtrado de contenido y libre de ataques externos a las diversas plataformas institucionales y al expediente clínico electrónico SAMIH de la dependencia.

El no contar con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de seguridad perimetral e infraestructura inalámbrica, afectaría en los siguientes rubros a la seguridad informática de la SEDESA.

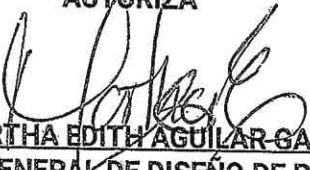
- Provocaría no contar con las bases de datos de seguridad actualizadas para la prevención de ataques, lo que podría limitar la protección ante ataques internos y externos generando afectación en la disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones y, en caso de ataques de fuerza mayor, el robo de la información comprometiendo la seguridad de más de 5 millones de expedientes clínicos almacenados en las bases de datos institucionales del Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria.
- Las plataformas y servicios publicados en internet por medio de la zona desmilitarizada (DMZ) quedarán vulnerables a ataques informáticos de nueva generación, por la falta de actualización de las bases de datos de riesgos y amenazas.
- No se contará con la actualización de bases de datos de firmas de sitios web por lo que el filtrado de contenido no será el óptimo dando como resultado afectación en los servicios de transferencia de archivos internos y externos, y permitiendo el acceso a páginas prohibidas como casas de apuestas, pornografía, streaming, juegos, hacking y actividades no productivas.
- El presente servicio incluye personal especializado en sitio para la gestión de toda la tecnología, debido a que la SEDESA no cuenta con personal con los conocimientos para operar la solución.

ÁREA REQUERENTE


DRA. CONSUELO ESTEPHANI ARELLANO
NAVARRO

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y
SISTEMAS INSTITUCIONALES

AUTORIZA


LIC. MARTHA EDITH AGUILAR GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

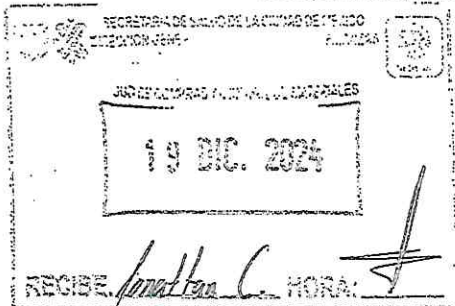
ANEXO 2 COSTOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENEOHTITLAN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA"
RFC: ECC990609FI3



Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2024

Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo
Directora General de Administración y Finanzas
Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales
Avenida Insurgentes Norte N° 423, piso 8, Conjunto Urbano, Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
PRESENTE

ES UN PLACER PARA NOSOTROS PRESENTAR LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA", HACIENDO REFERENCIA AL OFICIO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.021-2025/2420/2024 EN EL QUE SE SOLICITA LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE, CON EL BJETIVO DE APOYAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEDESA).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	SUBTOTAL TOTAL M.N.
3331	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA	SERVICIO	\$ 6,519,009.60
SUBTOTAL M.N.			\$ 6,519,009.60
IVA			\$ 1,043,041.54
TOTAL M.N.			\$ 7,562,051.14

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales contados, a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que, para efecto emita la Secretaría, una vez realizado la entrega recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la Secretaría tras haber realizado los trámites correspondientes.



EXPERTOS EN COMPUTO Y
COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Expertos en Computo y Comunicaciones, S.A. de C.V.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LOS EQUIPOS DE
SEGURIDAD PERIMETRAL Y RED INALÁMBRICA"

RFC: ECC990609FI3

Infraestructura en Unidades Médicas Hospitalarias (UMH)

MARCA	MODELO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LICENCIAMIENTO, CONTINUIDAD OPERATIVA Y SOPORTE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Hillstone	SG-6000-E3965	1		
Hillstone	SG-6000-E2300	11	\$84,218.21	\$84,218.21
Hillstone	SG-6000-E1600	1	\$72,805.50	\$800,860.50
Hillstone	SG-6000-E1700	19	\$25,251.04	\$25,251.04
Hillstone	SG-6000-HSM-50	1	\$44,718.63	\$849,653.97
Hillstone	sBDS-E2860	1	\$82,780.24	\$82,780.24
Extreme	AP505I-WR	294	\$16,540.01	\$16,540.01
Extreme	Campus Controller (XCC)	1	\$9,707.19	\$2,853,913.86
Webmin	Servidor de DHCP	1	\$165,561.26	\$165,561.26
Servicio de Mesa de Ayuda mensual	N/A	1	\$49,499.75	\$49,499.75
			\$192,762.30	\$192,762.30
			SUBTOTAL M.N.	\$5,121,041.14
			IVA	\$819,366.58
			TOTAL M.N.	\$5,940,407.72

Infraestructura en Oficinas Centrales

MARCA	MODELO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LICENCIAMIENTO, CONTINUIDAD OPERATIVA Y SOPORTE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Hillstone	SG-6000-E2300	2		
Hillstone	SG-6000-E1600	1	\$72,805.50	\$145,611.00
Extreme	AP505I-WR	56	\$25,251.04	\$25,251.04
Extreme	Campus Controller (XCC)	2	\$9,707.19	\$543,602.64
Webmin	Servidor de DHCP	1	\$165,561.26	\$331,122.52
Hillstone	BDS (Detección de Brechas de Seguridad)	1	\$49,499.75	\$49,499.75
Servicio de Mesa de Ayuda Mensual	N/A	1	\$30,309.73	\$30,309.73
Solución WLAN	N/A	1	\$192,762.30	\$192,762.30
Solución Seg. Central	N/A	1	\$30,309.73	\$30,309.73
			\$49,499.75	\$49,499.75
			SUBTOTAL M.N.	\$1,397,968.46
			IVA	\$223,674.95
			TOTAL M.N.	\$1,621,643.41

CONDICIONES COMERCIALES

- Tiempo de entrega del bien o ejecución de los servicios: 01 de enero 2025
- Periodo de garantía: La garantía será por 12 meses.
- Vigencia de la cotización: 31 de diciembre 2025.
- Grado de Integración Nacional y país de origen de cada uno de los bienes o servicios ofertados: Grado de integración Nacional: 55% - Hillstone: Estados Unidos 100% - Extreme - Estados Unidos 100% el país de origen puede cambiar de acuerdo con cambios en la logística de los fabricantes.
- La caducidad de los insumos "NO" es menor a 24 meses.
- Lugar de entrega del bien o los bienes o prestación del servicio: Se realizará en donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, lo indique (libre a bordo destino).
- El pago se realizará dentro de los 20 días naturales contados, a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que, para efecto emita la Secretaría, una vez realizado la entrega recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la Secretaría tras haber realizado los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE


JAVIER HIDALGO ALCALÁ
REPRESENTANTE LEGAL
EXPERTOS EN COMPUTO Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.

